

## Legislación Nacional

LEY 24215 CONVENIOS INTERNACIONALES BOLIVIA RELACIONES EXTERIORES Declaración conjunta argentino-boliviana. Aprobación. Canje de notas. Acuerdo sanc. 19/5/1993; promul. 11/6/1993; publ. 25/6/1993 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.- Apruébase la declaración conjunta suscripta entre la República de Bolivia y la República Argentina por los ministros de Relaciones Exteriores y Culto de ambos países el 31 de agosto de 1989, y el acuerdo por canje de notas entre ambos gobiernos de fecha 6 de setiembre de 1989, que en fotocopia autenticada forman parte de la presente como anexos I y II, respectivamente. Art. 2.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Hacienda- y al Banco Central de la República Argentina a adoptar los cursos de acción y a efectuar las registraciones contables que sean necesarias para concretar la presente medida. Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. PIERRI - MENEM - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI.

DECLARACIÓN CONJUNTA ARGENTINO-BOLIVIANA El ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, Lic. Carlos Iturralde Ballivian, y el ministro de la Presidencia de dicho país, Dr. Gustavo Fernández Saavedra, efectuaron una visita oficial a la República Argentina entre los días 28 y 30 del corriente mes. Durante su estadía, celebraron reuniones de trabajo con el canciller, Dr. Domingo Cavallo y el secretario de Asuntos Latinoamericanos, Dr. Raúl Carignano, y mantuvieron entrevistas con el ministro de Economía, Ing. Néstor Rapanelli, el secretario de Energía, Dr. Julio César Aráoz, el presidente del Banco Central, Dr. Javier González Fraga, y el interventor de Gas del Estado, Dn. Luis Alberto Maciel. Los ministros Carlos Iturralde y Gustavo Fernández recibidos en el día de ayer por el señor presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, quien les solicitó transmitieran al señor presidente de Bolivia, Lic. Jaime Paz Zamora, su invitación para efectuar una visita oficial a la República Argentina durante el próximo mes de noviembre. Informado de ello, el señor presidente de Bolivia aceptó complacido la invitación que se le formulara. La visita de los ministros Carlos Iturralde Ballivian y Gustavo Fernández Saavedra constituye el primer paso que llevan a cabo los nuevos gobiernos de Argentina y Bolivia en pos de una mayor integración entre los dos países, dando así cumplimiento a la voluntad política expresada por los presidentes Menem y Paz Zamora en La Paz, el pasado 6 del corriente, en oportunidad de la visita que efectuara el mandatario argentino para asistir a la transmisión del mando presidencial en Bolivia. El objetivo principal de los encuentros mantenidos en Buenos Aires fue efectuar un primer análisis de todos los temas de la relación bilateral. Como fruto de los trabajos emprendidos, quedó definido el siguiente cronograma de reuniones, que culminará con el encuentro de los presidentes Menem y Paz Zamora, en Buenos Aires. - Reuniones a nivel de subsecretarios y directores generales, en Buenos Aires, en la segunda quincena de setiembre. - Reunión a nivel de secretarios de Estado y subsecretarios, en La Paz en el mes de octubre. - Reunión de cancilleres, también en La Paz, a fines de octubre. Los ministros de Argentina y Bolivia convinieron, asimismo, los siguientes puntos principales: a) Establecer las instituciones y mecanismos encaminados a promover el proceso de integración entre Argentina y Bolivia, en los planos político, económico, energético, comercial, científico y cultural. La Cancillería argentina sometió a consideración de la boliviana un proyecto con ese objetivo. b) Formalizar la compensación contable del total de las deudas pendientes entre ambos países, para su eliminación recíproca. La fecha de cierre de esa compensación contable se determinará de común acuerdo. c) Regularizar el pago mensual del total de las facturas correspondientes al contrato de provisión de gas natural vencidas a partir de la fecha de asunción al mando del presidente de la Nación Argentina, hasta el próximo mes de noviembre. En dicho mes se definirán las modalidades del pago futuro de las nuevas facturas por la venta de gas natural. Buenos Aires, 31 de agosto de 1989. La Paz, 6 de setiembre de 1989

Señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto: Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia para referirme a la declaración conjunta argentino-boliviana del 31 de agosto pasado, firmada por los ministros de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la República de Bolivia, en la que se acordó lo siguiente: "A. Establecer las instituciones y mecanismos encaminados a promover el proceso de integración entre Argentina y Bolivia, en los planos político, económico, energético, comercial, científico y cultural. La Cancillería argentina sometió a consideración de la boliviana un proyecto con ese objetivo". "B. Formalizar la compensación contable del total de las deudas pendientes entre ambos países, para su eliminación recíproca. La fecha de cierre de esa compensación contable se determinará de común acuerdo". "C. Regularizar el pago mensual del total de las facturas correspondientes al contrato de provisión de gas natural, vencidas a partir de la fecha de asunción al mando del presidente de la Nación Argentina, hasta el próximo mes de noviembre. En dicho mes se definirán las modalidades de pago futuro de las nuevas facturas por la venta de gas natural". Al Excmo. señor D. Carlos Iturralde Ballivian Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Presente Con relación al pto. B), último párrafo, se deja constancia que la fecha de cierre de la compensación contable, fijada de común acuerdo, es el 31 de julio de 1989. Reitero asimismo a vuestra excelencia que es firme propósito de mi Gobierno el concretar, a la brevedad, todos los otros términos de la declaración conjunta arriba citada. En caso que la República de Bolivia

considere aceptable esta propuesta, esta nota y la respuesta de vuestra excelencia en la que conste la conformidad del Gobierno boliviano constituirán un acuerdo entre gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de recepción de su nota de respuesta. Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuestra excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

La Paz, 6 de setiembre de 1989 Señor embajador: Tengo el agrado de dar respuesta a la atenta nota de vuestra excelencia del día de la fecha, cuyo texto es el siguiente: "Señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto: Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia para referirme a la Declaración Conjunta Argentino-Boliviana del 31 de agosto pasado, firmada por los ministros de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la República de Bolivia, en la que se acordó lo siguiente: "A. Establecer las instituciones y mecanismos encaminados a promover el proceso de integración entre Argentina y Bolivia, en los planos político, económico, energético, comercial, científico y cultural. La Cancillería argentina sometió a consideración de la boliviana un proyecto con ese objetivo. "B. Formalizar la compensación contable del total de las deudas pendientes entre ambos países, para su eliminación recíproca. La fecha de cierre de esa compensación contable se determinará de común acuerdo. "C. Regularizar el pago mensual del total de las facturas correspondientes al contrato de provisión de gas natural, vencidas a partir de la fecha de asunción al mando del presidente de la Nación Argentina, hasta el próximo mes de noviembre, en dicho mes se definirán las modalidades de pago futuro de las nuevas facturas por la venta de gas natural". Al Excmo. señor Eduardo Héctor Iglesias Embajador de la República Argentina Presente: "Con relación al pto. B), último párrafo, se deja constancia que la fecha de cierre de la compensación contable, fijada de común acuerdo es el 31 de julio de 1989. "Reitero asimismo a vuestra excelencia que es firme propósito de mi Gobierno el concretar, a la brevedad, todos los otros términos de la declaración conjunta arriba citada. "En caso que la República de Bolivia considere aceptable esta propuesta, esta nota y la respuesta de vuestra excelencia en la que conste la conformidad del Gobierno boliviano constituirán un acuerdo entre nuestros gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de recepción de su nota de respuesta. "Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuestra excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración". "Fdo. Eduardo Héctor Iglesias - Embajador de la República Argentina". Al manifestarle a vuestra excelencia la conformidad de mi Gobierno con los acuerdos establecidos en la nota anteriormente transcrita, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.